



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 165-2020-CR/GRL

Huacho, 14 octubre de 2020

**VISTO:** La Carta N° 052-2020-CR.JRY/CR/GRL, suscrito por el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, consejero regional por la provincia de Yauyos, quien solicita se considere como punto de agenda en la próxima sesión ordinaria virtual, aprobar mediante Acuerdo de Consejo Regional lo siguiente: **DECLARAR AL VICEPRESIDENTE, CONSEJERO REGIONAL POR LA PROVINCIA DE YAUYOS, SR. JUAN ROSALINO REYES YSLA COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE LIMA POR LO QUE RESTA DEL PERÍODO ANUAL 2020.**

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N°30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*



La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867, en su artículo 2° dispone: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"*; asimismo, en su artículo 13°, respecto al Consejo Regional, refiere: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...)"*.

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.



Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: *"La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado."*

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional 162-2020, de fecha 01 de octubre del 2020, se declara la vacancia del sr. Víctor Fernando Terrones Mayta, consejero regional por la provincia de Huaura, por causal de fallecimiento, quien, además, venía desempeñando el cargo de Presidente del Consejo Regional de Lima.



Gobierno Regional de Lima  
Acuerdo de Consejo Regional N°165-2020-CR/GRL

Al respecto, el artículo 24° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N° 026-2015-CR/GRL de fecha 29 de octubre de 2015 refiere que: *"El vicepresidente del Consejo Regional de Lima reemplaza al Presidente del Consejo Regional en su ausencia"*.

El Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, consejero regional por la provincia de Yauyos, indicó textualmente lo siguiente:

***"Nuestro reglamento interno indica que, el vicepresidente asume la presidencia en caso de ausencia, es necesario que mediante un Acuerdo de Consejo Regional se, declare al vicepresidente como presidente del Consejo Regional de Lima por el periodo que queda del periodo anual 2020, hasta el 31 de diciembre de 2020, dada la ausencia, por fallecimiento, del Presidente del Consejo Regional de Lima para el año 2020.***

En **Sesión Ordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 14 de octubre de 2020, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dió cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNIDAMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria virtual del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR**, al Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, en calidad de Presidente del Consejo Regional de Lima, por lo que resta del periodo anual de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR**, copia del presente Acuerdo de Consejo Regional, a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional y a los demás entes pertenecientes al Gobierno Regional de Lima, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite, lectura, y aprobación del acta.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe))

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla**

  
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
CONSEJO REGIONAL  
JUAN ROSALINO REYES YSLA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL